



San Diego County Air Pollution Control District

24 de marzo del 2026

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN PRELIMINAR DEL DISTRITO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DEL CONDADO DE SAN DIEGO PARA EXPEDIR UN PERMISO DE FUNCIONAMIENTO FEDERAL TÍTULO V INICIAL

Por la presente se notifica que, de conformidad con la Regulación XIV - Permisos de Operación Título V de las Reglas y Regulaciones del Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado de San Diego (SDAPCD), SDAPCD ha tomado una decisión preliminar para aprobar la solicitud APCD2024-APP-008136 para un Permiso de Operación Título V federal inicial APCD2025-TVP-00059 para la siguiente compañía:

Marine Corps Air Station Miramar (MCAS Miramar)
Miramar Way and Kearny Villa Road
San Diego, CA 92145

Esta es una compañía existente que requiere un permiso del Título V debido a un cambio regulatorio que redujo ciertos umbrales de emisión para las principales fuentes que requieren un permiso del Título V. SDAPCD ha determinado que esta instalación opera actualmente en cumplimiento, y se espera que continúe cumpliendo, con todas las normas y reglamentos y requisitos de calidad del aire aplicables del SDAPCD, estatales y federales. El Permiso de Explotación del Título V propuesto incorpora las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento continuado de todos los requisitos aplicables del SDAPCD, estatales y federales en materia de calidad del aire.

SDAPCD solicita comentarios sobre la propuesta de permiso inicial de operación del Título V para esta instalación. Los comentarios por escrito relativos a la medida propuesta por SDAPCD podrán presentarse durante un período de 30 días, a partir del 24 de marzo del 2026 y hasta el 23 de abril del 2026. Sírvase dirigir sus comentarios a la atención de Peter Ossowski, por correo (10124 Old Grove Road, San Diego, California, 92131), o por correo electrónico a apcdengineering@sdapcd.org. Los documentos relacionados con la acción propuesta están disponibles para revisión pública en la oficina del SDAPCD y en línea en <https://bit.ly/Permit-Notices>.

Los miembros del público también pueden solicitar al SDAPCD, de conformidad con la Norma 1415(b) del SDAPCD, que se celebre una audiencia pública para recibir comentarios sobre el Permiso de Explotación del Título V propuesto. Si el Funcionario de Control de la Contaminación del Aire del SDAPCD determina que existe un motivo

razonable, se programará una audiencia pública y se emitirá un aviso de audiencia pública 30 días antes de la audiencia pública.

Paralelamente al periodo de comentarios públicos, las normas del SDAPCD establecen un periodo de revisión de 45 días por parte de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA) que comienza el 24 de marzo del 2026 y finaliza el 8 de mayo del 2026. El público puede solicitar a la EPA que se oponga al permiso del título V propuesto en un plazo de 60 días a partir de la expiración del período de revisión de la EPA, si esta no ha formulado objeciones. Cualquier petición de este tipo deberá basarse en objeciones que el peticionario haya planteado con una especificidad razonable durante el período de comentario público, a menos que el peticionario demuestre que no era posible plantear tales objeciones dentro del período de comentario público o que los motivos de la objeción surgieron después de que se cerrara el período de comentario público. El peticionario facilitará una copia de dicha petición al Distrito (autoridad encargada de conceder los permisos) y a la instalación. El sitio web de la EPA contiene más información sobre las peticiones, incluidas las instrucciones para presentar una petición y el contenido requerido de las peticiones en: <https://www.epa.gov/title-v-operating-permits/title-v-petitions>.

Si tiene alguna pregunta sobre esta notificación o desea concertar una cita para revisar los documentos relacionados con esta acción, póngase en contacto con nosotros en apcdengineering@sdapcd.org o en el (858)586-2600.